

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Pon-
dos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MARTES, 9 DE FEBRERO DE 1965

NÚM. 32

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON****Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**

Recaudación de Contribuciones de la
Zona de León de la que es titular
D. Alfredo Carbajal López

**Cédula de notificación de embargo
de bienes inmuebles**

En la ciudad de León, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco, el agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribución, procede, ante los testigos D. Satorio Blanco Blanco y D. Jesús Tascón López, a notificar a los deudores comprendidos en este expediente el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos correspondientes a los años 1960 al 1964, por el concepto de Urbana, dando al efecto, ante dichos testigos, lectura de las siguientes providencia y diligencia, de embargo: «Providencia.—No siendo posible notificar conforme determina el artículo 78 del Estatuto de Recaudación vigente a los deudores que encabeza este expediente sus descubiertos para con la hacienda y no habiéndoles satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias: observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerdo legal.—León, 9 de septiembre de 1964.—El Recaudador: rubricado, Alfredo Carbajal».

En cumplimiento de la providencia que antecede he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que se indican y sitas en este término municipal de León:

Eugenio Diez.—Una casa con piso bajo y primero, y unos cobertizos en

la calle 2.º Barrio Maderada, núm. 19, de 237 metros cuadrados. Linda: por la derecha, con casa de Gaspar Alonso; izquierda, casa de Guadalupe Pérez, y fondo, campo. Líquido imponible 315 pesetas. Capitalizada en 7.875 pesetas.

Ramón Fernández.—Una casa de planta baja en la carretera de Nava Diseminado, de 36 metros cuadrados. Linda: derecha, izquierda y fondo, con terrenos propios.—Capitalizada en 1.125 pesetas.

Melquiades García Martínez-Angel González García.—Un solar de 61 metros cuadrados, en la calle de Cantarranas, números 1 y 3. Linda por todos los aires con tierras de labor.—Capitalizado en 1.125 pesetas.

Emilio García Pinto.—Una casa en la calle B de la Chantrya, de 92 metros cuadrados cubiertos y 58 descubiertos. Linda: derecha, Amelio Ares Seco; izquierda y fondo, solar. Capitalizada en 100.000 pesetas.

Eloy Hermosa González.—Un solar de 374 metros cuadrados en la calle de las Huertas. Linda: derecha, solar de José M. Rodríguez; izquierda, solar de su propiedad, fondo, solar de José María Rodríguez. Capitalizado en 26.175 pesetas.

Tomás López.—Un pajar de 185 metros cuadrados en la calle del Parque, número 6. Linda: por la derecha, la calle; izquierda, pajar número 8, y fondo, finca número 4.—Capitalizado en 1.125 pesetas.

Herberos, de Dolores Mallo.—Un solar de 684 metros cuadrados en la calle de la Serna, número 12.—Linda: por la derecha, Miguel López; izquierda, Jacinto Sánchez, y fondo, huerta dueños. Capitalizado en 1.500 pesetas.

José Martínez.—Una vivienda de una planta, de 171 metros cuadrados, en la calle Barrio de la Vega, letra A, número 13. Linda: derecha, casa de Anselmo Ibáñez; izquierda y fondo, solares de María Marasa. Capitalizada en 9.750 pesetas.

Visitación Martínez González.—Un solar de 300 metros cuadrados en la carretera de Zamora. Linda: derecha,

con solar de Julio Eguiagaray; izquierda, solar de Vda. de Vicente Prieto, y fondo, terreno de Julio Eguiagaray.—Capitalizado en 350 pesetas.

Paulino Martínez Rodríguez.—Un solar de 128 metros cuadrados en la calle Cantamilanos. Linda: derecha, casa de Pedro Castellanos; izquierda, casa de Florencio González, y fondo, tierras. Capitalizado en 2.550 pesetas.

Mercedes Urcha Uriz.—Una casa de planta baja en la calle Particular, de Valdelamora de Abajo, de 157 metros cuadrados. Linda: por la derecha, casa de Lucinio Tascón; izquierda, casa de Francisco Cirilo, y fondo, tierras. Capitalizado en 7.200 pesetas.

Pedro Vega Martínez.—Una casa de planta baja en el barrio de Maderada, 4.ª calle, número 12, de 90 metros cuadrados. Linda: derecha, casa de Cecilio Martínez; izquierda, casa de Abundio González, y fondo, terrenos de Santos Sánchez. Capitalizada en 3.375 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8.º del artículo 84 y primero del 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a expresados deudores para que dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, se personen en expediente o designen persona dentro de la localidad del débito que se haga cargo de cualquier otra notificación que hubiere de practicarseles en la tramitación de este expediente. Asimismo les requiero para que dentro del plazo de quince días entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, conforme determina el número 1 del art. 102 del precitado Estatuto, y se les advierte que contra este proveído podrá recurrir, también en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de esta publicación, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, a tenor de lo dispuesto en los artículos 222 y 224 de tan repetido Estatuto.

León, 26 de enero de 1965.—El Agente Ejecutivo (ilegible).—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 571

PROVINCIA DE LEÓN
Ayuntamiento: Astorga
ZONA DE ASTORGA

ANUNCIO DE NOTIFICACION
Y REQUERIMIENTO

Don José Flórez Fuente, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Astorga.

Hago saber: Que en expediente de apremio ejecutivo, que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, y Distrito Minero de León, conceptos de Minas-Canon y Tasas, contra el deudor Sociedad Mercantil ABEJAS, S. A., por un débito de principal de 365.793,18 pesetas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiéndose podido notificar los débitos y providencia de declaración de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del Estatuto de Recaudación vigente, al deudor de este expediente ABEJAS, S. A., por no residir en el domicilio que figura inscrita en el Registro Mercantil de León, calle León, núm. 57 de Astorga, e ignorándose la residencia de la misma; requiérasele, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del citado Estatuto, por medio de edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Tablilla Oficial del Ayuntamiento de Astorga, para que comparezca en el expediente ejecutivo, por sí o por medio de representante autorizado, a efecto de notificarle los débitos y providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero; advirtiéndole que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no se personase el deudor, será declarado en rebeldía por el Recaudador, mediante providencia dictada a tal fin en el expediente».

Y siendo a la mencionada Sociedad a quien se refiere la anterior providencia, se le notifica y requiere por medio del presente, para que en el indicado plazo de ocho días se persone en el expediente, para hacerle la notificación de los débitos y providencia de apremio, advirtiéndole que de no hacerlo, se le dará por notificado y será declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación, continuando las diligencias hasta conseguir el cobro de los débitos, recargos, reintegros y costas.

Contra este acto, de no hallarlo conforme, podrá recurrir ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de León, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto. (Artículos 222 y 224 Estatuto Recaudación).

Astorga, a 1 de febrero de 1965.—El Recaudador, José Flórez Fuente.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P., (ilegible), 639

Zona de Ponferrada

NOTIFICACION DE EMBARGO
DE FINCAS

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones y Tributos del Estado en la Zona de Ponferrada (León), de la que es Titular D. Ismael Bravo Cascallana.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución Territorial Rústica, para hacer efectivos descubiertos pertenecientes al Ayuntamiento de Igüeña, y año de 1959, he dictado con esta fecha, la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, a señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 102 del citado Cuerpo Legal, que en el plazo de quince días exhiban y hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, en esta Recaudación de Contribuciones, oficina sita en Ponferrada, calle Obispo Mérida, núm. 10, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa.

Deudor: Emilio Crespo García
Débito: 40,69

Finca.—Prado seco de 1.ª, al polígono 22, parcela 1.089, a San Pedro, de 16,50 áreas, que linda: N., monte U. P. núm. 356, de Espina de Tremor; E., Inocencio García Peña; S., monte U. P. núm. 356, de Espina de Tremor; O., Flora García García y camino.

Otra.—Prado seco de 1.ª, al polígono 21, parcela 1.346 a Vega Velasco, de 5,00 áreas, que linda: N., Leoncio García Peña; E., Domingo González Martínez; S., desconocido; Oeste, Emilio Crespo García.

Deudor: Esteban Durández Segura
Débito: 194,20

Finca.—Viña al polígono 13, parcela 184, a Refueyo, de 18,00 áreas, que linda: N., José Vega Barredo; E., desconocido; S., Francisco Arias Peña y Martín Álvarez García; O., Francisco Arias Peña y José Vega Barredo.

Otra.—Cereal regadío de 3.ª, al polígono 13, parcela 345 a las Cabañas, de 12,00 áreas, que linda: N. camino;

E., Angel Molinero Durández; S., Isidro Alvarez Molinete; O., José González García.

Deudor: José Blanco Blanco
Débito: 77,96

Finca.—Prado regadío de 2.ª, al polígono 15, parcela 186, a Corralina, de 4,00 áreas, que linda: N., Salvador Vega Rodríguez; E., río; S., Faustino Carbajo Blanco; O., Angel Molinero Alvarez.

Otra.—Prado regadío de 3.ª, al polígono 15, parcela 339, a Corralines, de 4,00 áreas, que linda: N., Domingo Puente Alvarez; E., Miguel López García; S., Josefa Alvarez Alvarez; O., Venancio García Rojo.

Deudor: Isabel Segura Riesco
Débito: 69,56

Finca.—Prado regadío de 1.ª, al polígono 17, parcela 214, a Trancazos, de 6,00 áreas, que linda: N., Donato Crespo García; E., Agapito Fernández, Animas de Colinas y dos más; S., heredero de Agustín García; O., Baldomero Fernández Riesco.

Otra.—Prado regadío de 1.ª, al polígono 17, parcela 1.212, al Escobio, de 3,60 áreas, que linda: N., Baldomero Fernández Riesco; E., arroyo; S., Baldomero Fernández Riesco; O., Agapito Fernández Vega.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

En Ponferrada, a 30 de enero de 1965.—El Agente-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 638

* * *

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de Santa Elena
de Jumuz

Concepto: URBANA

Años 1960 a 1964

Don Gabriel Menéndez del Prado, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular D. Félix de Miguel y Quincoces.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezca en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejare de hacerlo. Requíerale asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describe, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: D.^a María Cabañas
San Juan

Débitos

Principal, 240,48
Recargos, 48,09
Costas, 615

Finca embargada en término de Jiménez de Jamúz:

Casa en la calle La Octava, número 5. Linda: por la derecha entrando, con Tomás San Juan Fuertes; izquierda, Blas Prieto Manjón.

Líquido imponible, 200 pesetas.

Contra esta providencia puede recurrir en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda, o en el de quince ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

En La Bañeza, a 1.º de febrero de 1965.—El Recaudador Auxiliar, Gabriel Menéndez del Prado.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P. (ilegible). 656

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Gordoncillo, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 8 de agosto de 1962 (B. O. del Estado de 10 del mismo mes, núm. 191.)

Primero.—Que con fecha dieciocho de enero del año en curso, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Gordoncillo durante treinta días hábiles, a con-

tar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, número 29), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas dichas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, a 27 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Escudero.

440 Núm. 332.—367,50 ptas.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Santas Martas, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 30 de enero de 1964 (B. O. del Estado de 11 de febrero del mismo año núm. 36), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1965, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la tercera publicación de este aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santas Martas.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro y (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo do-

minio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), expresando un domicilio dentro del mismo término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que proceda, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado, de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Valencia de Don Juan, 29 de enero de 1965.—El Presidente de la Comisión Local.—P. A.—El Vicepresidente, (ilegible).

524 Núm. 336.—388,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Brazuelo

Vacante la plaza de Alguacil municipal por renuncia del que la desempeñaba, se saca a concurso con el haber anual de seis mil pesetas, como servicio contratado.

Las solicitudes con los documentos que justifiquen los méritos y conocimientos de los solicitantes, se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, pasados los cuales, resolverá la Corporación. Durante mencionado plazo, podrá examinarse el pliego de condiciones expuesto en la mencionada Secretaría.

Brazuelo, 29 de enero de 1965.—El Alcalde (ilegible).


510 Núm. 340.—99,75 ptas.

Ayuntamiento de Riegas de Arriba

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Regueras de Arriba, 1 de febrero de 1965.—El Alcalde (ilegible).

557  Núm. 342.—84,00 ptas.

Desconociéndose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1965, que a continuación se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el próximo día 21 del actual mes de febrero, a partir de las nueve de la mañana, bien entendido que de no verificarlo por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Villaturiel

Manuel - Florentino Carpoche Vizarraga, hijo de Pedro y Amparo. 480

Joara

Ausencio Martín Crespo, hijo de Eulogio y M.^a del Carmen. 508

Barjas

Alonso García, Félix, hijo de José y Josefa.

Bao de Arriba, Manuel, de Manuel y Asunción.

Fernández Soto, Luis, de Domingo y Concepción.

López Fernández Honorio, de Francisco y Felicitas.

López López, Ubaldo, de José y Nieves.

López Valcarce, Manuel, de Carmen. Regueira Valcarce, Adolfo, de Leonardo y Magdalena.

Valcarce Fernández, Jesús, de Francisco y Manuela.

Villasol López Dalmiro, de José y Basílisa. 554

La Bañeza

Picorel González, Manuel, hijo de Sergio e Isabel.

Arias García, Urbano, de Aniceto y Nieves.

Arconada Martínez, Pedro, de Félix y Amelia.

Bercianos Alonso, Jacinto, de Manuel y Elicia. 561

Cubillas de los Oteros

Epigmenio Presa Fernández, hijo de Antonio y Neonisa. 552

Villablino

Alvarez Mata, Belarmino, hijo de Belarmino y Esperanza.

Antolín Puente, Eusebio Angel, de Eusebio y Amparo.

Cabanas Iglesias, Juan José, de Andrés y Carmina.

Colado Alvarez, Angel, de Aurelio y Rosario.

Expósito Méndez Angel, de Angel y María.

Gómez Valcarce, José, de Enrique y Pilar.

Iglesias González, Manuel, de Práxedes y Patrocinia.

Macías García, Juan-Bernardo, de Eleuterio y María.

Rodríguez Arias, Evaristo, de Evaristo y Amadora.

Rodríguez Feito, Laureano, de Laureano y Josefa.

Rodríguez Rodríguez, Ramón Santiago, de Francisco y Amelia. 535

Villamandos

Adolfo Cristiano Bermejo, hijo de Adolfo y María Luz. 595

Balboa

Raúl Vázquez Crespo, hijo de Domingo y Constantina.

José Cerezales, hijo de Florinda.

Francisco Lamas López, de José y Concepción.

Emilio Alvarez Digón, de José y Ermerilda.

Enrique Alvarez Cerezales, de Enrique y Pura.

Dositeo Santin Cerezalés, de José y Nieves.

Gliserio Mouriz Mouriz, de Rogelio y Manuela. 623

Rodiezmo-Villamanin

Diez Cebrián, Julio, hijo de Raúl y M.^a Luisa. 644

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en los autos de juicio ejecutivo—procedimiento de apremio—promovidos por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de D. Antonio Rodríguez Merayo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra los cónyuges don Pedro Ramos Rodríguez y D.^a Socorro Rodríguez Merayo, también mayores de edad, empleado y sus labores, respectivamente, y domiciliados en esta ciudad, Barrio de Flores del Sil, sobre pago de doscientas veinticinco mil pesetas de principal y setenta y cinco mil más para intereses, gastos y costas, se embargó como de la propiedad de estos demandados y se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación, el bien inmueble siguiente:

«Casa en construcción, de planta baja y tres pisos, con una vivienda en cada planta, la del segundo piso terminada, construida de hormigón y ladrillo, cubierta de losa, construida sobre un solar de 140 metros cuadrados, de los cuales unos 72 metros cuadrados aproximadamente ocupa la edifi-

cación, al sitio del «Fabero», término de Toral de Merayo, Municipio de Ponferrada, que linda todo ello: al frente u Oeste, en línea de 10,20 metros, finca destinada a la calle F-7; izquierda o Norte, finca de Lisardo Morán y Digna Franco; derecha o Sur, finca de los mismos Lisardo y Digna; fondo u Oeste, de Juan Merayo. El solar, sin cargas, está inscrito al libro 145, folio 175, inscripción 2.^a, número 16.333, del libro del Ayuntamiento de Ponferrada. Tasada en doscientas cuarenta mil pesetas, incluido el solar.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día QUINCE de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 573

 Núm. 346.—341,25 ptas.

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 204 de 1963, se cita, por medio del presente a Aurelio Nieto Fuertes, mayor de edad y a su esposa Emilia Rubio Muñoz, también mayor de edad, vecinos que fueron de León, con domicilio en la carretera de Zamora, calle C, núm. 4, entresuelo, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa núm. 2, de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visito bueno: El Presidente del Tribunal, P. S., Julián Rojo. 387

LEON

Imprenta Provincial

1965